

Ciudad representare, deora mandar ²³ y mando
que para que no se retrade mas lo prevenido
por dho. Supremo tribunal con perjuicio de la
Causa Publica, del Comon, y a ambo, Erado
el que se lleve a pino, y deudi q' dho. log. pro
una N. N. Ciudad se ha propuesto veri por
juicio de dho. Señores Carrasco, y
Espurado, y deudar como para lo p'ner
que Espurado, y de lo medio q' para el
mismo q' dho. invidia de Señores Carrasco
deuen exponer en la Conflicada superior.
afin de que con concurrencia de llo, y Es-
tamos de lo que esta N. N. Ciudad infante
remueba el Consejo lo que fuere de mayor
aguardo, para que se vea y sepa de lo que
que protesta, y de lo de el testimonio q' se da
dentro de un mes de las veinte y quatro
horas, con uncurion a la Causa de esta providen-
cia, proposiciones, acuerdos, y protestas que las
motivare

que el Ayuntamiento de Almagar, y Señores del Supremo Consejo de Camilla, y de que
se le informe con las verificaciones del Erado en que
se halla el erado de Almagar, q' este y
tiempo se necesita para d'arlo por ferar
concluido, como igualmente la Respuesta de

